

^{t or}
Exmo S

Mui S^{or} mio. He recibido las Cartas
de ve. las dos con fha de 15. conestando las
noticias en que comuniqué los progressos
de todo quanto iba ocurriendo en el Ju-
multo de esta Ciudad con fhas de 11. y 12.
en las que me manifiesta Vc. lo agra-
dables que han sido al Rey, mis esme-
ros, y aplicacion en procurar estable-
cer con prontitud el buen orden de
Gobierno interrumpido con el motivo
del pasado motin, en cui particular

me he dedicado á contarle de Navarra, no
sin la esperanza de que muy presto he
de avisar á V.C. que assi en Navarra
como en todo Aragon, se tiene aquel
sosiego, y quietud que antecedentem^{te}
se experimentava.

Por lo que mira á la Fasa de Franos,
y prohibicion de su extraccion del Reyno;
devo decir que en el mismo Consejo que
hize presente á V.C. la intercion en
que estava de publicarla en todo Ara
gon, solo avisé tambien al Obispo Gov.^{or}

para que lo participase al Consejo, y
el Correo del dia 15 y practiqué lo mis-
mo comunicandose al Conde de Aram-
da; pero con embaxos me pareció muy
de mi obligacion el avisarselo á V. E.

Descendiendo al particular de los
delinquentes, tengo la plena satisfaccion
de poder decir á V. E. que hasta el dia
de oy son onze los que se han castigado
con la pena Capital, y todos ellos Capa-
tanes Caveras del uotino; los que fixa-
van las Pasquines, y todos incendiadores

de las Casas, Saqueadores, y Ladrones
de las, Tumultuadores del Pueblo, y
con todas quantas malas propiedades
se pueden discurrir de un Hombre
humano.

Son muchos los Presos que estan en
las Carreles por este feo delito, cuyas
causas se siguen con toda celeridad, y
son bastantem^{te} los castigados con la
pena de trotes, Presidios de Africa, y des-
tierras, y se libentan a muchos que
aunque se cogieron en la confusion del

Motiv no les ha resultado la menor culpa.

La Audiencia ha concurrido 14 dias al Palacio de mi Residencia por la mañana, tarde, y gran parte de la noche, y haciendome cargo que los Reos mas principales estaban castigados, que la vindicta publica estava en mucha parte satisfecha, que se padecia mucho atraso en las depend.^{as} de Justicia, le hé dicho al Regente que concurrira con los Ministros á las Casas de la Audiencia

y que allí se empleen las dos primeras
oras en los asuntos de Justicia y Gobierno
que ocurran, y lo restante de la Session,
y mas si fuere menester, en el despacho
de los Reos de tan infame delito; y por el
deseo grande que tengo de extirpar
perniciosa Sente, procuro no perder ins-
tante con el fin de que no quede memoria
de ellos, que no sea para mayor oprobio,
y escarnimiento de los Siglos; Y atendien-
do que pueden alentarse algunas
malhechoras fugitivas creiendo que

no se mixan con igual seriedad las
Causas, tengo intencion de asistir algun
dia a la Audiencia, para que vea el
Pueblo se continua en persecucion tan
infame Camalla.

Continua la Tropa en el ciudado y
resguardo de la Ciudad; pero con memor
fatiga, porque la necesidad no es tanta,
y es raro de le dé algun descanso; y esto
mismo practico con los honrados lab
bradores celadores de la Ciudad, los que
patrullan dia y noche, alternando
respectivamente las Guadrillas.

Tengo por cierto que todo el Reyno está
sosegado desde el mismo instante que se
publicó la Fasa, porque siendo assi que
en los dias antecedentes, á toda ora, y á
todo instante venian proprias, y ueni^{de}
los Lugares, incessantem^{te} se experimenta
que en estos dos dias ultimos, no se ha
hecho ningun recurso, que es la prueba
mas cierta de la Paz, y sosiego en los Pueblos,
y de lo que arredran, y contienen los Castigos.
Nuestro S.^{or} quando d. n. e. mucho
años como desseo Taxaig. a 19 Abril 1766.

V. n. m. S.^{or}

R. S. M. de V. E.
sem. n. S.^{or}

M. Marqués del Castellar

Imo or
Cos. S. Marq. de S. Primaldi